INTERESADO

Resolución Directoral Nº 1178 -2024-UGEL-Y

YUNGUYO, 27 DIC 2024

VISTO: El **DECRETO ADMINISTRATIVO N° 0176-2024-DREP-UGEL-Y-RR.HH.** de fecha 27 de diciembre del 2024 de la comisión de adjudicación de acto público de ingreso a la carrera Pública Magisterial 2024, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU de fecha 03 de abril de 2024, la Resolución Viceministerial N° 049-2024-MINEDU de fecha 02 de mayo del 2024 y demás documentos que se adjunta a la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado,

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, a su vez la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, numeral 5.4.9.5.5., refiere que, el Comité de Adjudicación por UGEL está conformado por: A. Integrantes Titulares: a) El jefe de Gestión Institucional, quien lo preside. b) El jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces. c) El Especialista en Escalafón o el que haga sus veces. B. Integrantes Alternos: a) El jefe de Gestión Pedagógica o el Especialista en Educación de la UGEL, quien lo preside. b) El jefe de la Oficina de Administración. c) El Especialista en NEXUS o el que haga sus veces, o el Especialista en Recursos Humanos.

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, R.VM. N° 049-2024-MINEDU, modifican Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobada por R.VM. N° 037-2024-MINEDU y RVM N 103-2024-MINEDU, modifican fechas de las Actividades 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Anexo XIV de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Scanned with CamScanner

Que, la adjudicación por acto Público en el numeral 5.4.9.6.1 establece el plazo del cronograma de actividades del concurso, la UGEL o DRE, según corresponda, convoca a los postulantes para la adjudicación de las plazas puestas a concurso, en el siguiente orden de realización de los actos públicos:

I. Acto público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.
II. Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación.
III. Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) del presente numeral. 5.4.9.6.2 La UGEL o DRE emite la Resolución Directoral que determina el o los días en el que se realiza cada uno de los actos públicos, estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y en el orden de realización de los actos públicos previsto en el numeral 5.4.9.6.1 de la presente norma técnica. En dicha Resolución se debe especificar el lugar y los horarios;

Que, el 5.4.9.6.4 establece que el director de la UGEL o DRE garantiza la participación de alguna de las siguientes entidades. Fiscalía de Prevención del Delito, Órgano de Control Institucional de la DRE/UGEL, Organizaciones Gremiales e Indígenas, Consejo Participativo Local Educativo u otra autoridad local de la sociedad civil organizada, para que actúen en el marco de sus competencias, en calidad de veedores garantizando lo dispuesto en la presente norma técnica. El representante de estas entidades y/u organizaciones debe presentarse y acreditarse ante el Comité de Adjudicación, antes del inicio del acto público.

Que, el numeral 5.4.9.6.5 establece que, en el acto público, el Comité de Adjudicación de la UGEL procede a llamar a cada postulante según el orden de mérito para que elija la plaza vacante de su interés, la misma que, luego de la verificación de los requisitos específicos, de corresponder, es adjudicada por el Comité de Adjudicación y registrada en el aplicativo dispuesto por la DIED, generándose el acta de adjudicación. Dicha acta es impresa y entregada al postulante para su revisión, aprobación y suscripción, de encontrarse conforme.

Que, el numeral 5.4.9.6.7 señala que en caso de advertir un error en la información registrada en el acta de adjudicación se corrige de manera inmediata, previo a la suscripción del acta y se adjudica la plaza correcta en ese mismo acto, procediendo a la suscripción del acta de adjudicación en señal de conformidad.

Qué el numeral 5.4.9.6.8 señala que, una vez suscrita el acta de adjudicación por el postulante, el Comité de Adjudicación remite dicha acta a través del aplicativo dispuesto por la DIED al correo electrónico del postulante. No procede reclamo contra el acta de adjudicación suscrita.

Que, el numeral 5.4.9.7 establece que el postulante que no acredite los requisitos específicos en la plaza de su interés en el acto público, no se le adjudica dicha plaza, encontrándose habilitado para participar de los otros actos públicos convocados por la UGEL y/o DRE, así como de la adjudicación por acto público excepcional en la DRE.

Que, por Resolución Directoral N° 1140-2024-UGEL-Y de fecha 16 de diciembre de 2024, se resuelve conformar el comité de adjudicación para el concurso Público de Ingreso a la carrera Pública Magisterial 2024;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU del 03 de abril de 2024, y modificatorias, se aprobó el Cronograma de Actividades del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, el cual establece que el cronograma para la adjudicación de plazas en acto público debe de efectuarse durante el periodo del 02 de enero al 13 de enero del 2025;

Scanned with CamScanner

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el cronograma de adjudicación por acto público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024 en la UGEL Yunguyo de la siguiente manera:

N°	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
I)	Acto público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.	8/01/2025	08:30 Horas	AUDITÓRIUM DE LA UGEL YUNGUYO
II)	Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación.		09:00 Horas	AUDITÓRIUM DE LA UGEL YUNGUYO
III)	Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) del presente numeral.		14:00 Horas	AUDITÓRIUM DE LA UGEL YUNGUYO

ARTÍCULO 2°.- LUGAR, la adjudicación del acto público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024 en la UGEL-Yunguyo, como establece el Artículo 1° de la presente Resolución Directoral y se realizara en el Auditórium de la sede administrativa de la UGEL Yunguyo, ubicado en el Jr. Independencia N° 1034.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de adjudicación para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024; de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, una copia de la presente Resolución a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ROSARIO ROXANA DE LA RIVA VALLS
(e) TRAMITE DOCUMENTARIO
UE. 308 EDUCACIÓN YUNGUYO

ECR/DUGELY
JHRC/OGI
SRH/DSADM-II
WJQF/JAGP
WAM/OAJ
CFCM/PROY.

Scanned with CamScanner